

DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

ASUNTO: LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS AL PROCESO SELECTIVO PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL, AUXILIAR ADMINISTRATIVO, EN REGIMEN LABORAL TEMPORAL, SUBVENCIONADO POR EL GOBIERNO DE CANTABRIA DE ACUERDO CON LAS ORDENES HAC/08/2017, DE 15 DE MARZO (BOC 22/03/17) Y ORDEN EPS/37/2020, DE 23 DE DICIEMBRE (EXTRACTO BOC DE 28/01/21)

Sirvan de antecedentes y fundamentos de derecho a este Decreto, los siguientes:

Primero.- Subvención concedida al Ayuntamiento de Reocín en el marco de la Orden HAC/08/2017, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a las corporaciones locales de la comunidad autónoma de Cantabria para la inserción de personas desempleadas en la realización de obras y servicios de interés general social, y de la resolución de 28 de diciembre de 2021, por la que se aprueba la convocatoria para 2023 de subvenciones a las corporaciones locales de la comunidad autónoma de Cantabria para la inserción laboral de personas desempleadas en la realización de obras y servicios de interés general y social.

Siendo la finalidad de las subvenciones convocadas la selección de personal por parte del Ayuntamiento de Reocín, para la formalización de un contrato de trabajo, a cuyo efecto, previamente corresponde al Servicio Cántabro de Empleo el envío de un listado con el resultado de la preselección técnica con candidatos para cubrir las plazas vacantes existentes en los proyectos subvencionados.

Segundo.- Resolución nº 2023-2743 de 13 de diciembre de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria para la selección de personal para la realización de obras y servicios de interés general y social en el Ayuntamiento de Reocín, en régimen laboral temporal, subvencionados por el Gobierno de Cantabria de acuerdo con las ordenes HAC/08/2017, de 15 de marzo (BOC 22/03//17) y orden EPS/37/2020, de 23 de diciembre (extracto BOC de 28/01/21),

Proyecto “A6. DIC 2023 -REVALORIZACION Y ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS”.

2 Auxiliar Administrativo (G.C. 7). Titulación mínima de FP de la rama administrativa o Ciclo Formativo, contratación por 6 meses.

Tercero.- Listados de candidatos remitidos por el Servicio Cántabro de Empleo el 11 de diciembre de 2023.



Cuarto.- Publicadas las bases y convocatoria en la web y tablón municipal con fecha 13 de diciembre de 2023, se abre un plazo de dos (2) días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio, para la presentación de solicitudes, quedando excluidos del proceso aquellos aspirantes que no hubieran presentado la solicitud en plazo.

Quinto.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con lo dispuesto en la Base Quinta de la convocatoria, procede aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión, y hacerla pública mediante anuncio, concediéndose un plazo de dos (2) días hábiles, para la subsanación de defectos en la solicitudes presentadas.

En razón de lo expuesto, esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las facultades legalmente atribuidas por el artículo 21.1 a) en relación con la letra g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), así como Base Quinta de la convocatoria de este proceso selectivo, **DISPONE:**

PRIMERO.- Aprobar la siguiente **lista provisional de admitidos y excluidos**, en el proceso selectivo que se tramita para cubrir **dos puestos de Auxiliar Administrativo (Proyecto A6. DIC 2023)** en régimen laboral temporal, subvencionado por el Gobierno de Cantabria de acuerdo con las ordenes HAC/08/2017, de 15 de marzo (BOC 22/03/17) y orden EPS/37/2020, de 23 de diciembre (extracto BOC de 28/01/21)

ASPIRANTES ADMITIDOS

DNI	Nombre	Apellidos
***8270**	ESTHER	GUTIERREZ DE DIEGO
***3044**	SONIA	SAIZ GONZALEZ
***3566**	MARTA	MORALES CALDERON
***0941**	M JOSE	LLANO MARTINEZ
***5844**	JAVIER	CARRANCEDO GARCIA
***0050**	SERAFINA	TRUEBA REVUELTA
***0829**	CARMEN	URBISTONDO SOTORRIO

ASPIRANTES EXCLUIDOS

DNI	Nombre	Apellidos	Motivo exclusión
***8487**	LORENA	VALLINA FERNANDEZ	No acredita titulación exigida

SEGUNDO.- Conceder un plazo máximo de DOS (2) DÍAS HÁBILES, para presentar alegaciones y/o subsanar los defectos subsanables a que hubiere lugar, hallándose el expediente administrativo en la Secretaría General del Ayuntamiento de Reocín, en el barrio La Robleda, nº 127, 39.530 de Puente San Miguel.



TERCERO.- Publicar este Decreto en el Tablón de Anuncios y Web del Ayuntamiento de Reocín.

El presente Decreto es un acto administrativo de trámite no cualificado, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.1, segundo párrafo, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), los interesados podrán oponerse a este acto, mediante la presentación de las alegaciones que estimen oportunas.

Lo mandó y firmó, el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Reocín, que asimismo da el visto bueno con la firma, al certificado expedido por la Secretaria a continuación de este Decreto.

En Puente San Miguel, a fecha de la firma electrónica que figura al margen.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,
Fdo.: Pablo Diestro Eguren

Este documento ha sido firmado electrónicamente en la fecha que figura al margen. (Conforme al artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)



CERTIFICADO DE DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

ANDREA VILLANUEVA SETIÉN, Secretaria General del Ayuntamiento de Reocín,

CERTIFICO:

Que por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Reocín, con fecha de la firma electrónica que figura al margen, se adopta el Decreto que antecede.

Y para que conste, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.2 f) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, Regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, expido la presente de certificación, por orden y con el visto bueno del señor Alcalde-Presidente, conforme a lo establecido en los artículos 204 y 205 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales (ROF-RJEL), en Puente San Miguel, a fecha de la firma electrónica que figura al margen.

Vº. Bº.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,
Fdo.: Pablo Diestro Eguren

LA SECRETARIA GENERAL,
Fdo.: Andrea Villanueva Setién.

Este documento ha sido firmado electrónicamente en la fecha que figura al margen. (Conforme al artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)

